

Accidentes

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza 1.732.328	Fecha efecto 1-02-2025	Fecha finalización 1-02-2026	Forma de pago Anual	Duración Años prorrogables
Mediador 9503GRUPO GALILEA PUIG C.DE S. ASOCI				Vencimiento

Tomador del seguro ASSOCIACIÓ CATALANA DE TIR LLIURE LLAC DE SANT MAURICI 153 17487 - EMPURIABRAVA GIRONA	N.I.F. G55127112
Propietario	N.I.F.
Beneficiario 60S DERECHOHABIENTES LEGALES	N.I.F.
Concepto en que se asegura	

Domicilio de Cobro
 BANC DE SABADELL
 0081/0111/03/000131****

Descripción del riesgo
 ACCIDENTES SUFRIDOS POR LOS ASEGURADOS CON MOTIVO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA DE TIRO CON ARCO, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL REAL DECRETO 849/1993 DE 4 DE JUNIO.

Situación del riesgo

Primas y recargos	I.P.S.	Consortio	Imp.Repercutibles	Desc.Prom.	Total
Prima Neta 1.107,66	95,26	0,04	144,40		1.347,36

El Tomador del seguro declara haber examinado detenidamente y estar plenamente conforme con el contenido de las presentes condiciones particulares, e igualmente de las condiciones generales, especiales, cláusulas de la póliza y estatutos de la entidad, que reconoce recibir en este acto y en las que aparecen destacadas en negrilla, las exclusiones y cláusulas limitativas de sus derechos, que acepta expresamente.

El tomador del seguro



Florenci Bosch i Soler
 Presidente

Devolver firmado por el tomador

Accidentes

Cláusulas especiales

<u>Número de póliza</u>	<u>Fecha de efecto</u>	<u>Fecha finalización</u>	<u>Forma de pago</u>	<u>Duración</u>
1.732.328	01-02-2025	01-02-2026	Anual	- Años prorrogables
<u>Tomador</u>			<u>Mediador</u>	
ASSOCIACIÓ CATALANA DE TIR LLIURE			009503 GRUPO GALILEA PUIG C.DE	

ASEGURADO:

Colectivo nominado de participantes en las actividades de Tiro con Arco organizadas por el Tomador del seguro y cuyos datos figuran en sus registros con la correspondiente licencia asociativa en vigor.

Tienen consideración de asegurados, los deportistas asociados, ya sean amateurs, entrenadores, delegados o técnicos, vinculados y propuestos para su afiliación por el Tomador del seguro, con licencia asociativa en vigor y siempre que esté incluido en relación nominal facilitada por el mismo y estando al corriente de sus Pagos.

Ningún asociado tiene la consideración de deportista profesional por quedar sus relaciones laborales excluidas del ámbito de aplicación del Real Decreto 1006/1985, de 26 de Junio.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

Accidentes sufridos por los Asegurados con motivo de la práctica deportiva, en los términos previstos en el Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio.

Dentro de las garantías del seguro se incuyen los accidentes corporales por lesiones ocurridas en competiciones oficiales, durante el partido y calentamiento, entrenamientos e incluso "in itinere".

-DURACIÓN: Anual Prorrogable

-ÁMBITO DE COBERTURA: 24 horas, In itinere.

-ÁMBITO TERRITORIAL:

- Mundial para las garantías de muerte e invalidez por accidente cubierto.
- Asistencia sanitaria derivada de accidente, queda garantizada en ámbito mundial, considerándose el capital garantizado como límite de las facturas que hayan sido satisfechas, siempre que no hayan sido cubiertas por otras pólizas de seguro.

EDAD DE LOS ASEGURADOS:

Conforme
El tomador del seguro

AC99.I

1

Accidentes

Cláusulas especiales

Número de póliza	Fecha de efecto	Fecha finalización	Forma de pago	Duración
1.732.328	01-02-2025	01-02-2026	Anual	Años prorrogables
Tomador			Mediador	
ASSOCIACIÓ CATALANA DE TIR LLIURE			009503 GRUPO GALILEA PUIG C.DE	

En derogación del artículo 3 "Personas no asegurables" del condicionado general de accidentes, se hace extensiva la cobertura con sus exclusiones y limitaciones, a los participantes de hasta 85 años de edad.

CAPITALES Y COBERTURAS de ACCIDENTES GARANTIZADOS por participante:

EDAD	GARANTÍA	ÁMBITO TERRITORIAL	ÁMBITO COBERTURA, DURANTE PRÁCTICA DEPORTIVA/IN ITINERE (POR ACCIDENTE)	CAPITAL
MENORES DE 14	SEPELIO	MUNDIAL	- POR CAUSA DIRECTA -->	3.010,00 €
			- SIN CAUSA DIRECTA -->	1.805,00 €
PERSONAS DE 14 A 65 AÑOS	MUERTE	MUNDIAL	- POR CAUSA DIRECTA -->	6.015,00 €
			- SIN CAUSA DIRECTA -->	1.805,00 €
	INV. PERM. ABSOLUTA	MUNDIAL		12.025,00 €
	INV. P. PARCIAL	MUNDIAL		12.025,00 € (según baremo)
	ASIST. SANIT**	EN ESPAÑA	- EN C. CONCERTADO ----->	ILIMITADAA
		FUERA TERRITORIO	- EN C. NO CONCERTADO -->	600,00 €

Conforme
El tomador del seguro

AC99.I
2

Accidentes

Cláusulas especiales

<u>Número de póliza</u>	<u>Fecha de efecto</u>	<u>Fecha finalización</u>	<u>Forma de pago</u>	<u>Duración</u>
1.732.328	01-02-2025	01-02-2026	Anual	- Años prorrogables
<u>Tomador</u>			<u>Mediador</u>	
ASSOCIACIÓ CATALANA DE TIR LLIURE			009503 GRUPO GALILEA PUIG C.DE	

NACIONAL - EN CUALQUIER CENTRO--> 6.015,00 €

GASTOS MATERIAL ORTOPÉDICO PARA LA CURACIÓN DE ACCID. DEPORTIVO (NO PREVENCIÓN):

MUNDIAL - EN CUALQUIER CENTRO----> 600,00 €

GASTOS ODONTOLÓGICOS (BOCA) MOTIVADAS POR ACCID. DEPORTIVO:

MUNDIAL - EN CUALQUIER CENTRO ----> 245,00 €

GASTOS TRASLADO/EVACUACIÓN DESDE EL LUGAR DEL ACCID. HASTA EL INGRESO DEFINITIVO EN CENTRO HOSPITALARIO:

EN ESPAÑA - EN C. CONCERTADO ----->6.015,00 €

PERSONAS DE DE 66 MUERTE MUNDIAL - POR CAUSA DIRECTA ---> 6.015,00 €
75 AÑOS - SIN CAUSA DIRECTA ---> 1.805,00 €

ASIST. SANITARIA** MUNDIAL - EN C. CONCERTADOS ---> 3.000,00 €
- EN C. NO CONCERTADOS --> 600,00 €

GASTOS MATERIAL ORTOPÉDICO PARA LA CURACIÓN DE ACCID. DEPORTIVO (NO PREVENCIÓN):

MUNDIAL - EN CUALQUIER CENTRO ---> 600,00 €

Confórme
El tomador del seguro

AC99.I
3

Accidentes

Cláusulas especiales

<u>Número de póliza</u>	<u>Fecha de efecto</u>	<u>Fecha finalización</u>	<u>Forma de pago</u>	<u>Duración</u>
1.732.328	01-02-2025	01-02-2026	Anual	- Años prorrogables
<u>Tomador</u>			<u>Mediador</u>	
ASSOCIACIÓ CATALANA DE TIR LLIURE			009503 GRUPO GALILEA PUIG C.DE	

GASTOS ODONTOLÓGICOS (BOCA) MOTIVADAS POR ACCID. DEPORTIVO:

MUNDIAL - EN CUALQUIER CENTRO ---> 245,00 €

PERSONAS ASISTENCIA MUNDIAL - EN C. CONCERTADOS ---> 3.000,00 €
 DE 76 A SANITARIA** - EN C. NO CONCERTADOS --> 600,00 €
 80 AÑOS

GASTOS MATERIAL ORTOPÉDICO PARA LA CURACIÓN DE ACCID. DEPORTIVO (NO PREVENCIÓN):

MUNDIAL - EN CUALQUIER CENTRO --> 600,00 €

GASTOS ODONTOLÓGICOS (BOCA) MOTIVADAS POR ACCID. DEPORTIVO:

MUNDIAL - EN CUALQUIER CENTRO --> 245,00 €

PERSONAS ASISTENCIA URGENCIAS
 DE 81 A
 85 AÑOS
 MUNDIAL - EN CUALQUIER CENTRO --> 1.000,00 €

**Máximo 18 meses desde la fecha del accidente

Las coberturas y capitales expresados en estas Condiciones Particulares se corresponden por persona garantizada.

CÚMULO MÁXIMO DEL ACCIDENTE DEPORTIVO:

Se establece un límite de 180.000,00 Euros por siniestro. En consecuencia, en caso de accidente en que las cantidades aseguradas para las personas afectadas rebasen los 180.000,00 Euros, la indemnización que corresponderá por cada víctima será la que resulte de repartir dicha cifra proporcionalmente a las cantidades aseguradas.

Conforme
 El tomador del seguro

AC99.I
 4



Florenç Bosch i Soler
 Florenç Bosch i Soler
 Presidente

Accidentes

Cláusulas especiales

<u>Número de póliza</u>	<u>Fecha de efecto</u>	<u>Fecha finalización</u>	<u>Forma de pago</u>	<u>Duración</u>
1.732.328	01-02-2025	01-02-2026	Anual	Años prorrogables
<u>Tomador</u>			<u>Mediador</u>	
ASSOCIACIÓ CATALANA DE TIR LLIURE			009503 GRUPO GALILEA PUIG C.DE	

COBERTURAS DEL ACCIDENTE DEPORTIVO:

Traumatismo por causa violenta, externa, súbita y ajena a la voluntad del Asegurado. Se cubre el ACCIDENTE DEPORTIVO, por tanto queda excluida cualquier lesión no traumática, salvo que la misma esté cubierta expresamente en las Condiciones Particulares de la póliza.

EXCLUSIONES:


Además de las exclusiones recogidas en el Artículo 2. Riesgos excluidos en todos los casos y Artículo 3. Personas no asegurables, de accidentes no cubiertos en las Condiciones Generales de garantías, no quedan cubiertas las lesiones no accidentales, tales como, entre otras, las siguientes:

- Tendinitis no traumáticas.
- Contracturas, tirones musculares, sobreesfuerzos.
- Lesiones degenerativas.
- Gonalgias o dolores sin origen traumático (dolores de espalda, ambas, rodillas, etc...)
- En general, todas aquellas lesiones que no tengan un origen traumático.
- No se cubre la lesión deportiva, sino el accidente deportivo.
- Todas aquellas personas que en el momento de la formalización de la póliza o en el del apéndice en que se incluyan en la misma, estuviesen en situación de Invalidez Provisional o tramitando expediente de Invalidez en el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otro Organismo similar, quedando por tanto el Asegurador desligado respecto a dichas personas de las obligaciones derivadas del presente seguro.
- Asimismo, no son indemnizables, las incapacidades reconocidas como consecuencia de la revisión por agravación de incapacidades anteriores, a la contratación de la presente póliza o en el suplemento en el que se incluya a dichas personas.
- Salvo para los deportistas de las Asociaciones implicadas, la participación en deportes de alto riesgo, apuestas y records o tentativa de los mismos.
- Los gastos de rehabilitación a domicilio.
- Los gastos farmacéuticos derivados de la asistencia ambulatoria que pueda precisar el Asegurado.
- Lesiones y enfermedades que sean consecuencia de intervenciones quirúrgicas o tratamientos médicos no motivados por un accidente cubierto por la póliza.
- Los accidentes ocurridos en su vida profesional y/o privada.

Conforme
El tomador del seguro

AC99.I
5




Florenci Bosch I Soler
Presidente

Accidentes

Cláusulas especiales

<u>Número de póliza</u>	<u>Fecha de efecto</u>	<u>Fecha finalización</u>	<u>Forma de pago</u>	<u>Duración</u>
1.732.328	01-02-2025	01-02-2026	Anual	- Años prorrogables
<u>Tomador</u>			<u>Mediador</u>	
ASSOCIACIÓ CATALANA DE TIR LLIURE			009503 GRUPO GALILEA PUIG C.DE	

- Excluidos los gastos de prótesis y material de osteosíntesis.

Número de asegurados y prima anual:

Número de asegurados total: 401 asegurados
Prima total anual: 1.347,36 Euros

Beneficiarios:

Los beneficiarios a efectos de la garantía de fallecimiento son, por orden preferente el cónyuge, los hijos, los padres o los herederos legales del Asegurado a partes iguales.

DEFINICIONES

Accidente:

Se entiende por accidente deportivo, el traumatismo por causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del asegurado, ocurrida durante la práctica del deporte garantizado en póliza.

Se cubre el ACCIDENTE DEPORTIVO, por tanto, queda excluida cualquier lesión no traumática, salvo que la misma esté cubierta expresamente en las Condiciones Particulares de la Póliza.

Muerte (fallecimiento accidental):

Fallecimiento del Asegurado como consecuencia de un accidente cubierto por póliza, Mussap indemnizará a los beneficiarios el capital asegurado, siempre y cuando el fallecimiento se produzca en un plazo de los 12 meses siguientes.


Invalidez Absoluta y Permanente:

Lesiones invalidantes para cualquier tipo de profesión del asegurado mediante resolución expresa del INSS como consecuencia directa de un accidente cubierto por

Conforme
El tomador del seguro

AC99.I
6




Florenci Bosch i Soler
Presidente

Accidentes

Cláusulas especiales

<u>Número de póliza</u>	<u>Fecha de efecto</u>	<u>Fecha finalización</u>	<u>Forma de pago</u>	<u>Duración</u>
1.732.328	01-02-2025	01-02-2026	Anual	Años prorrogables
<u>Tomador</u>			<u>Mediador</u>	
ASSOCIACIÓ CATALANA DE TIR LLIURE			009503 GRUPO GALILEA PUIG C.DE	

póliza hasta el capital máximo garantizado y comprobada dentro de los doce meses siguientes a la fecha del accidente y como consecuencia de éste, salvo que ocurrida la invalidación con posterioridad al plazo fijado de un año, se acredite suficientemente que es consecuencia directa del accidente.

El pago de la indemnización por esta cobertura excluye el pago de cualquier otra garantía de invalidez, gran invalidez o lesiones no invalidantes que se pudieran garantizar.

Incapacidad permanente parcial:

Comprobada dentro de los doce meses siguientes a la fecha del accidente y como consecuencia de este, salvo que, ocurrida la invalidación con posterioridad al plazo fijado de un año, se acredite suficientemente que es consecuencia directa del accidente.

Para determinar la indemnización que el Asegurador deberá satisfacer, se estará a lo dispuesto según baremo Artículo 6., apartado B de las Condiciones Generales de este contrato.

El pago de la indemnización por esta cobertura excluye el pago de cualquier otra garantía de Invalidez, Gran Invalidez o lesiones no invalidantes que se pudieran garantizar.

Asistencia Sanitaria por accidente:

Cobertura de los gastos de asistencia médico-farmacéutica y hospitalaria, así como traslado, tratamiento y rehabilitación que pudiera necesitar el Asegurado como consecuencia directa de un accidente cubierto por la presente póliza, durante el plazo máximo de 18 meses, a contar desde la fecha del accidente, hasta el máximo garantizado en póliza.


Base de cálculo:

La presente póliza toma como base cálculo una prima de 3,36 Euros por Asegurado con impuestos incluidos, entendiéndose excluidas las personas mayores de 85 años. Se establece una prima mínima por póliza de 1.077,88 Euros impuestos incluidos, correspondiente al 80%, con carácter no extornable.

Conforme
El tomador del seguro

AC99.I
7




Florenci Bosch i Soler
Presidente

Accidentes

Cláusulas especiales

<u>Número de póliza</u>	<u>Fecha de efecto</u>	<u>Fecha finalización</u>	<u>Forma de pago</u>	<u>Duración</u>
1.732.328	01-02-2025	01-02-2026	Anual	- Años prorrogables
<u>Tomador</u>			<u>Mediador</u>	
ASSOCIACIÓ CATALANA DE TIR LLIURE			009503 GRUPO GALILEA PUIG C.DE	

El Tomador se compromete a facilitar a la Mutua un mes antes del vencimiento de la póliza, un listado de participantes con el fin de proceder a su regularización si procede.

Se hace constar que la Mútua podrá aumentar la prima por asegurado, en función de la siniestralidad presentada durante la anualidad, comunicándolo al Tomador del seguro por escrito.

Regularización de asegurados:

La prima estipulada en la iniciación de este seguro, corresponde al número de personas en situación de alta en la fecha de efecto del mismo, y consecuentemente, se considera como prima provisional anticipada sujeta a la regularización que corresponda, según altas y bajas, al final de cada vencimiento anual de seguro. El Tomador se compromete a facilitar a la Mútua mensualmente, las variaciones que se produzcan de altas y bajas de los asegurados. Las altas surtirán efecto desde las 24 horas del día de la comunicación fehaciente, salvo pacto en contrario y las bajas desde la fecha que se indique su comunicación.

En base a dichas altas y bajas, el Asegurador calculará la prima definitiva a razón de aplicar la prima anual que corresponda por Asegurado, según se especifica en estas Condiciones Particulares efectuándose el cobro o devolución, según proceda, de la diferencia resultante mas sus impuestos correspondientes.

Observaciones:

La presente póliza contempla hasta un número de 25 Asegurados con desplazamiento en el extranjero, estando obligado el Tomador del seguro a informar a Mussap los datos identificativos de los mismos. De superar dicho número, la Mútua emitirá un recibo complementario de 3,50 Euros con impuestos incluidos, por cada Asegurado que supere el límite permitido.

Póliza innominada:

La presente póliza tendrá consideración de innominada, y en consecuencia, el Tomador del seguro se compromete a entregar al Asegurador, siempre que se produzcan cambios en el colectivo asegurado y, por primera vez, a la contratación del presente seguro, documento acreditativo de las personas que integran dicho colectivo de asegurados, con

Conforme
El tomador del seguro

AC99.I
8



Florenci Bosch i Soler
Presidente

Accidentes

Cláusulas especiales

<u>Número de póliza</u>	<u>Fecha de efecto</u>	<u>Fecha finalización</u>	<u>Forma de pago</u>	<u>Duración</u>
1.732.328	01-02-2025	01-02-2026	Anual	- Años prorrogables
<u>Tomador</u>			<u>Mediador</u>	
ASSOCIACIÓ CATALANA DE TIR LLIURE			009503 GRUPO GALILEA PUIG C.DE	

indicación del nombre, fecha de nacimiento y NIF de cada uno de ellos.

Siniestros:

En caso de accidente:

Teléfono de contacto 24 horas: 93 496 39 78

Email de contacto: Aev_medico@axa-assistance.es

Plazo de comunicación: Deberá ser comunicado en un plazo máximo de siete (7) días desde su ocurrencia.

Instrucciones a seguir para solicitar ASISTENCIA MÉDICA en territorio nacional:

La asistencia médica garantizada en la póliza será prestada SIEMPRE en los centros médicos y por facultativos CONCERTADOS por MUSSAP.

NO DEBEN ACUDIR A NINGÚN CENTRO MÉDICO DEL CUADRO SIN COMUNICARLO ANTES AL TELÉFONO SEÑALADO PARA QUE PUEDAN TENER EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A SU ACCIDENTE Y SABER SI LA COBERTURA ES LA CORRECTA.

EN CASO DE QUE RECIBA ASISTENCIA MÉDICA SIN CONTAR CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN, MUSSAP NO ASUMIRÁ EL COSTE DE LA REFERIDA ASISTENCIA RECIBIDA PUDIENDO, EN CASO DE TENER QUE ASUMIRLA POR FACTURARSE DIRECTAMENTE A MUSSAP, RECLAMAR SU IMPORTE AL LESIONADO Y/O, EN SU CASO, A LA ASOCIACIÓN O CLUB EN EL QUE SE ENCUENTRA ASEGURADO.

SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN: El asegurado deberá recabar la AUTORIZACIÓN de MUSSAP para:

- Continuidad de la asistencia después de la primera asistencia de urgencia.
- Pruebas complementarias (Resonancia Magnética, ECO, TAC, etc...).
- Rehabilitación
- Intervención quirúrgica.

Para ello deberá remitir a MUSSAP la siguiente documentación:

Conforme
El tomador del seguro

AC99.I

9

Accidentes

Cláusulas especiales

<u>Número de póliza</u>	<u>Fecha de efecto</u>	<u>Fecha finalización</u>	<u>Forma de pago</u>	<u>Duración</u>
1.732.328	01-02-2025	01-02-2026	Anual	Años prorrogables
<u>Tomador</u>			<u>Mediador</u>	
ASSOCIACIÓ CATALANA DE TIR LLIURE			009503 GRUPO GALILEA PUIG C.DE	

1. PARTE DE ACCIDENTE debidamente cumplimentado.

2. INFORME MÉDICO PRIMERA URGENCIA.

3. INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE PRUEBA COMPLEMENTARIA O INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA, ASÍ COMO TODA LA INFORMACIÓN MÉDICA PARA SU VALORACIÓN POR UN MÉDICO ESPECIALISTA, si fuera el caso.

MUSSAP RESOLVERÁ SOBRE LA PETICIÓN EN EL PLAZO MÁXIMO DE 72 HORAS DESDE LA RECEPCIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

Sin la presentación de estos documentos no se podrá continuar ofreciendo la asistencia.

En el supuesto que el Asegurado acuda a un Centro no concertado con Mussap y sin haber seguido previamente el procedimiento establecido para caso de asistencia médica por accidente cubierto, el Asegurado deberá remitir a Mussap, parte de accidente, informe médico, así como la factura del centro asistencial con detalle de los servicios prestados al Asegurado, la Mútua se hará cargo hasta un máximo de 600,00 Euros por siniestro, según se establece en el apartado Capitales y Coberturas garantizadas.

Instrucciones a seguir para solicitar ASISTENCIA MÉDICA en el extranjero:

En caso de accidente sufrido fuera del territorio nacional, el Asegurado deberá aportar a la Mútua, parte de accidente, informe médico, así como factura de los servicios realizados al Asegurado. Una vez obre en poder de Mussap dicha documentación, la Mútua procederá a su revisión, efectuando el abono correspondiente al Asegurado, si procediese.

Conforme
El tomador del seguro

AC99.I
10

ASSEGURANÇA D'ACCIDENTS / SUBSIDI DECLARACIÓ D'ACCIDENT O MALALTIA

Prenedor

Nom del mediador

Codi de mediador

Núm. de pòlissa

Venciment

Lesionat/da

Professió

Edat

Domicili

Població

Codi postal

Data de l'accident

Hora

Lloc

Feina o activitat que estava fent

Causes de l'accident

TESTIMONIS DE L'ACCIDENT

Nom i cognoms (testimoni 1)

Població

Domicili

Codi postal

Nom i cognoms (testimoni 2)

Població

Domicili

Codi postal

Nom i cognoms (testimoni 3)

Població

Domicili

Codi postal

Signatura de l'assegurat/da lesionat/da

A

el dia

de/d'

de 20